



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 27 DE MAYO DE 2021

ASISTENCIA:

Presidencia: Sr. Alcalde: D. ROBERTO RONDA VILLEGAS.
 Ttes. Alcalde: D^a. INMACULADA GUTIERREZ PRIETO.
 D^a. ROCIO ESPINOSA RIQUELME.
 D. MARIANO BAONZA SANZ.
 D^a. MACARENA LLAMAS ELVIRA.
 D. ROQUE GARCÍA ZABALLOS.

Secretario: D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR.

En San Agustín del Guadalix, a 27 de mayo de 2021, siendo las 09:15 horas, previa convocatoria y en sesión ordinaria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas, los Sres. Ttes. Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local antes relacionados. Actúa de Secretario el titular de la Corporación, D. Ricardo de Sande Tundidor. Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR. Repartidas las actas de las sesiones anteriores, correspondiente a los días 13 y 20 de mayo de 2021, como dispone el artículo 80.2 ROF, fue aprobada por unanimidad de los asistentes tal como han sido redactadas por el Sr. Secretario.

2. Contratación.

2.1. Expediente de enajenación mediante procedimiento abierto, por concurso de parcela 18-B1 del SAU-3 en el municipio de San Agustín del Guadalix (Madrid) para la promoción de 20 viviendas con protección pública en régimen de venta a precio básico (VPPB) (2020/2518). Adjudicación.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 22 de diciembre de 2020, se inició expediente para llevar a cabo la enajenación mediante concurso, del bien inmueble de la parcela 18-B1 del SAU-3 en el municipio de San Agustín del Guadalix, integrante del patrimonio público de suelo.

SEGUNDO. Con fecha 01 de diciembre de 2020, se emitió el informe de los Servicios Técnicos de valoración del bien inmueble, junto con el informe de Intervención de fecha 14 de diciembre de 2020, y con fecha 22 de diciembre de 2020, se emitió el certificado del Inventario de Bienes, en el que está inscrito el bien que se pretende enajenar.

TERCERO. Con fecha 26 de enero de 2021, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato.

CUARTO. Con fecha 11 de febrero de 2021, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones para la adjudicación de la enajenación del bien inmueble de la parcela 18-B1 del SAU-3 en el municipio de San Agustín del Guadalix, mediante concurso.

QUINTO. Con fecha 11 de febrero de 2021, se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales, en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Firma 2 de 2	01/06/2021	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	01/06/2021	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a3ba9ba746114884a03338815462bae0001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

SEXTO. Durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

SÉPTIMO. Con fecha 9 de abril de 2021, la Mesa declaró como oferta económicamente más favorable la presentada por Inmuebles Guadalupe, S.L.

OCTAVO. Con fecha 29 de abril de 2021, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación administrativa.

NOVENO. Con fecha 30 de abril de 2021, el licitador Inmuebles Guadalupe, S.L., presentó los documentos justificativos exigidos.

DECIMO. Con fecha 4 de mayo de 2021 fue emitido informe por el Vicesecretario, en el que consta que la documentación presentada es correcta. Con fecha 7 de mayo de 2021, la Mesa aprueba la documentación administrativa presentada y propone la adjudicación a Inmuebles Guadalupe, S.L.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe-propuesta de Vicesecretaría y una vez se emita el Informe favorable de fiscalización de la adjudicación y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **acuerda,**

Primero. Adjudicar el contrato del expediente de enajenación mediante procedimiento abierto, por concurso de Parcela 18-B1 del SAU-3 en el municipio de San Agustín del Guadalix (Madrid) para la promoción de 20 viviendas con protección pública en régimen de venta a precio básico (VPPB) (2020/2518), por procedimiento abierto, a Inmuebles Guadalupe, S.L., con CIF nº B87179008, representada por Antonio Luis Gimeno Rodríguez, por un importe de **122.872,43 euros** (101.547,46 euros y 21.324,97 euros de IVA), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos.

Segundo. Notificar a Inmuebles Guadalupe, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato, en documento público notarial.

Tercero. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

Cuarto. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la legislación hipotecaria.

Quinto. Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos económicos municipales.

Sexto. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

2.2. Servicios de mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario (2020/2093). Adjudicación.

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Memoria justificativa de fecha 27 de octubre de 2020.

Firma 2 de 2	01/06/2021	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	01/06/2021	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a3ba9ba746114884a03338815462bae0001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: Siendo competentes los Municipios en la "Protección del medio ambiente", de conformidad con lo señalado en el artículo 25.2.b) de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y estando obligados los municipios con población superior a 5.000 habitantes a prestar los servicios de "...Parque Público..." (art. 26.1.b de la LRBRL), se considera idóneo realizar el servicio mediante contrata por la insuficiencia de medios materiales y humanos del Ayuntamiento, para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse con su realización, en lo relativo en los trabajos a realizar, materiales y maquinaria a emplear.

2. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: servicios	
Objeto del contrato: Mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 77311000 y 77341000	
Valor estimado del contrato: 711.743,18 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 296.559,66 €	IVA: 52.491,06 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 349.050,70 €	
Duración de la ejecución: dos años	Duración máxima: cuatro años
Sujeto a regulación armonizada: SI	REMC: SI

3. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Propuesta de contratación de servicios de fecha 29 de octubre de 2020.
- Informe de intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 29 de octubre de 2020.
- Informe de Vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 29 de octubre de 2020.
- Resolución de inicio de fecha 30 de octubre de 2020.
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 10 de noviembre de 2020.
- Informe de fiscalización previa de fecha 10 de noviembre de 2020.
- Acuerdo de aprobación de pliegos de la JGL de fecha 26 de noviembre de 2020.
- Publicación licitación en PLACSP de fecha 27 de noviembre de 2020.
- Apertura sobre 1 de fecha 30 de diciembre de 2020.
- Apertura sobre 2 de fecha 8 de enero de 2021.
- Informe de valoración de ofertas de fecha 28 de enero de 2021.
- Apertura sobre 3 y clasificación licitadores de fecha 5 de febrero de 2021.
- Resolución alcaldía clasificación licitadores de 8 de febrero de 2021.
- Notificación resolución y requerimiento al licitador con mejor oferta de fecha 10 de febrero de 2021.
- Solicitud copia expte. Acciona de fecha 12 de febrero de 2021.
- Solicitud vista expte. Acciona de fecha 19 de febrero de 2021.
- Informe Vice vista expte. Acciona de fecha 25 de febrero de 2021.
- Propuesta concejal a JGL vista expte. Acciona de fecha 25 de febrero de 2021.
- Informe Vicesecretario sobre reclamación UTE Postigo y PYG de fecha 25 de febrero de 2021.
- Acta reclamación UTE Postigo y PYG de fecha 02 de marzo de 2021.
- Nueva resolución clasificación licitadores de fecha 8 de marzo de 2021.
- Propuesta concejal vista expte. Acciona de fecha 9 de marzo de 2021.
- Acuerdo JGL vista expte. Acciona de fecha 11 de marzo de 2021.
- Acta calificación doc. adm. Ceesur de fecha 31 de marzo de 2021.
- Requerimiento subsanación documentación a Ceesur de fecha 6 de abril de 2021.
- Solicitud Ceesur ampliación del plazo de fecha 8 de abril de 2021.

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20210527

Página 3 de 10

Firma 2 de 2	ALCALDE
01/06/2021	
Roberto Ronda Villegas	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
01/06/2021	
Ricardo de Sande Tundidor	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a3ba9ba746114884a03338815462bae0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

- Acta denegación ampliación del plazo de fecha 9 de abril de 2021.
- Presentación documentación Ceesur de fecha 13 de abril de 2021.
- Acta rechazo Ceesur y requerimiento UTE Postigo y PYG de fecha 20 de abril de 2021.
- Resolución requerimiento documentación a UTE Postigo y PYG de fecha 22 de abril de 2021.
- Notificación resolución requerimiento doc. de fecha 23 de abril de 2021.
- Presentación documentación UTE Postigo y PYG de fecha 11 de mayo de 2021.
- Informe Vicesecretario documentación correcta de fecha 11 de mayo de 2021.
- Acta calif. Doc. adm. y propuesta de adjudicación de fecha 17 de mayo de 2021.
- Informe-propuesta de Vicesecretaría de adjudicación de fecha 18 de mayo de 2021.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe-propuesta de Vicesecretaría, **una vez se emita el informe favorable de fiscalización de la adjudicación** y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **acuerda,**

Primero. Adjudicar el contrato de servicios de mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario (2020/2093), por procedimiento abierto, a UTE Postigo conservación y medio ambiente, S.L. y PyG estructuras ambientales, S.L., por un máximo de **317.810,68 euros** (270.017,57 euros y 47.793,11 euros de IVA), para un periodo de **dos años**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos.

Segundo. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes: haber obtenido la mayor puntuación y haber presentado correctamente la documentación administrativa.

Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes: no haber acreditado ni justificado correctamente la solvencia técnica de la documentación administrativa.

Tercero. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

Cuarto. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Quinto. Designar como responsable del contrato a la Técnico de medio ambiente.

Sexto. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Séptimo. Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Octavo. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.

Décimo. Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato,

Firma 2 de 2	01/06/2021	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	01/06/2021	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	a3ba9ba746114884a03338815462bae0001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Undécimo. Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean precisas para ejecutar este acuerdo y firma del oportuno contrato administrativo.

2.3. Prevención de riesgos laborales (2020/2509). Adjudicación.

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Memoria justificativa de fecha 20 de noviembre de 2020.

2. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: servicios	
Objeto del contrato: prevención de riesgos laborales	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 85140000-2 y 85147000-1	
Valor estimado del contrato: 47.500,00 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 28.500,00 €	IVA: 3.150,00 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 31.650,00 €	
Duración de la ejecución: tres años	Duración máxima: cinco años
Sujeto a regulación armonizada: No	REMC: No

3. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Propuesta de contratación de servicios de fecha 01 de diciembre de 2020.
- Informe de intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 03 de diciembre de 2020.
- Informe de Vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 03 de diciembre de 2020.
- Resolución de Alcaldía de inicio de expediente de fecha 03 de diciembre de 2020.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares de fecha 20 de noviembre de 2020.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 10 de diciembre de 2020.
- Informe de intervención de fiscalización previa de fecha 10 de diciembre de 2020.
- Informe-propuesta de Vicesecretaría de aprobación de pliegos de fecha 10 de diciembre de 2020.
- Propuesta del concejal del Área a la JGL de fecha 11 de diciembre de 2020.
- Aprobación pliegos por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2020.
- Publicación en la plataforma de contratación del sector público de fecha 18 de diciembre de 2020.
- Apertura sobre único de fecha 22 de enero de 2021.
- Informe Vicesecretaría rectificación de errores del PCAP de fecha 26 de febrero de 2021.
- Memoria justificativa rectificada de fecha 01 de marzo de 2021.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares rectificado de fecha 01 de marzo de 2021.
- Propuesta del concejal del área a la JGL de fecha 08 de marzo de 2021.
- Publicación de pliego rectificado y nueva memoria de fecha 12 de marzo de 2021.
- Acta apertura sobre único de fecha 30 de marzo de 2021.

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20210527

Página 5 de 10

Firma 2 de 2	01/06/2021	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	01/06/2021	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a3ba9ba746114884a03338815462bae0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

- Acta clasificación licitadores de fecha 09 de abril de 2021.
- Resolución alcaldía clasificación licitadores y requerimiento doc. de fecha 16 de abril de 2021.
- Notificación resolución alcaldía de fecha 19 de abril de 2021.
- Presentación documentación Unimat de fecha 11 de mayo de 2021.
- Informe Vicesecretario documentación Unimat correcta de fecha 11 de mayo de 2021.
- Informe Tesorería no deudas con Ayto. de fecha 13 de mayo de 2021.
- Acta calificación doc. adm. y propuesta adjudicación de fecha 17 de mayo de 2021.
- Informe-propuesta de Vicesecretaría de adjudicación de fecha 18 de mayo de 2021.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe-propuesta de Vicesecretaría, **una vez se emita el informe favorable de fiscalización de la adjudicación** y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **acuerda,**

- Primero. Adjudicar el contrato de servicios de prevención de riesgos laborales (2020/2509), por procedimiento abierto simplificado, a **Unimat prevención, S.L.**, con CIF nº B97754915, representada por Ignacio López-Lapuente Ferraz, por un máximo de **24.795,00 euros** (23.850,00 euros y 945,00 euros de IVA), para un periodo de **tres años**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos.
- Segundo. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, la puntuación total obtenida, que son las siguientes:

Nº orden	Licitador	Total puntuación
1	Unimat Prevención, S.L.	91,27
2	Quirón Prevención, S.L.U.	71,11
3	Medios de Prevención Externos Centro Levante, S.L.	Excluida por no presentar correctamente el anexo I del PCAP y no poder valorar la oferta económica por no desglosar los servicios de prevención técnica y de vigilancia de la salud colectiva.
4	Ibersys Seguridad y Salud, S.L.	Excluida por no presentar correctamente el anexo I del PCAP y no poder valorar la oferta económica por no desglosar los servicios de prevención técnica y de vigilancia de la salud colectiva.

- Tercero. Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente de gastos.
- Cuarto. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de quince días.
- Quinto. Designar como responsable del contrato a la Concejala de Personal.
- Sexto. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.
- Séptimo. Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
ALCALDE
01/06/2021

Firma 1 de 2
Ricardo de Sande Tundidor
SECRETARIO
01/06/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a3ba9ba746114884a03338815462bae0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

- Octavo. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
- Noveno. Comunicar al registro de contratos del sector público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.
- Décimo. Facultar al Sr. alcalde para dictar cuantas disposiciones sean precisas para ejecutar este acuerdo y firma del oportuno contrato administrativo.

2.4. Devolución garantía definitiva atención psicológica usuarias del PMORVG y SERMAM (2016) (2021/1156)

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 2021/1156
CONTRATO: ATENCIÓN PSICOLÓGICA USUARIAS DEL PMORVG Y SERMAM (2016)
ADJUDICATARIO: NATHALIE THAILA DESPUYOS ASTIASO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 14 DE JULIO DE 2016
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 2016/22

ANTECEDENTES DE HECHO:

Formulada solicitud (Nº R.E. 1379 de fecha 15 de marzo de 2021) por el adjudicatario del contrato referenciado en el asunto, por la que se solicita que se devuelvan y cancelen las garantías prestadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia dictada por el Concejal Delegado del Área de Contratación con fecha 15 de mayo de 2021, se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Informe de Vicesecretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
- Informe sobre la correcta prestación del servicio e inexistencia de responsabilidades a exigir al contratista.
- Informe propuesta-resolución Vicesecretaría

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, siendo el órgano competente para resolver la Junta de Gobierno Local y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **acuerda,**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva prestada por el adjudicatario del contrato cuyos datos se detallan a continuación, dando por liquidado el mismo y, por tanto, procediendo la devolución de la garantía prestada en metálico.

Objeto del Contrato: Atención psicológica usuarias del PMORVG y SERMAM (2016)
 Adjudicatario: **NATHALIE THAILA DESPUYOS ASTIASO**
 Referencia del expediente de contratación: 2016/22
 Importe de la garantía definitiva: 1.254,00 euros
 Nº expediente contable: 3/201600000316.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Dar traslado a la Tesorería municipal y al Responsable del contrato.

Firma 1 de 2	Ricardo de Sande Tundidor	01/06/2021	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Roberto Ronda Villegas	01/06/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a3ba9ba746114884a03338815462bae0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.5. Devolución garantía definitiva atención social usuarias del SERMAM y PMORVG (2016)

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 2021/1185
CONTRATO: ATENCIÓN SOCIAL PARA USUARIAS DEL SERMAM Y PMORVG (2016)
ADJUDICATARIO: ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 25 DE ENERO DE 2017
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 2016/289

ANTECEDENTES DE HECHO:

Formulada solicitud (Nº R.E. 2595 de fecha 19 de mayo de 2021) por el adjudicatario del contrato referenciado en el asunto, por la que se solicita que se devuelvan y cancelen las garantías prestadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia dictada por el Concejal Delegado del Área de Contratación con fecha 20 de mayo de 2021, se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Informe de Vicesecretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
- Informe sobre la correcta prestación del servicio e inexistencia de responsabilidades a exigir al contratista.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, siendo el órgano competente para resolver la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde mediante Resolución nº 725 de fecha 25 de junio de 2019; de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **acuerda,**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva prestada por el adjudicatario del contrato cuyos datos se detallan a continuación, dando por liquidado el mismo y, por tanto, procediendo la devolución de la garantía prestada en metálico.

Objeto del Contrato: Atención social para usuarias del SERMAM y PMORVG (2016/289)

Adjudicatario: **ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA**
Referencia del expediente de contratación: 2021/1185
Importe de la garantía definitiva: 1.122,21 euros.
Nº expediente contable: 3/201700000001.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Dar traslado a la Tesorería municipal y al Responsable del contrato.

3. Personal.

3.1. Bolsa de Trabajo para Auxiliares Administrativos laborales interinos. Aprobación Bases.

Procedimiento: Bases de la Convocatoria y el proceso de selección para constituir una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos (Laboral interino)

Es necesario e inaplazable la necesidad de contar con personal con la categoría de Auxiliares Administrativos (Laboral interino), por lo que se considera necesario constituir una Bolsa de Trabajo para seleccionar candidatos aptos para el desempeño de dicho puesto.

Firma 2 de 2	01/06/2021	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	01/06/2021	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a3ba9ba746114884a03338815462bae0001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Visto que, en lo que se refiere a la selección de laborales interinos, el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, señala que aquella habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respeten, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, es por lo que mediante Providencia dictada por la Concejala Delegada de Personal se dispuso que por la Vicesecretaría se emitiese informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para constituir la bolsa de trabajo y se procediese a redactar las bases de la convocatoria.

Una vez redactadas las Bases de la convocatoria y visto el informe emitido por Vicesecretaría, de conformidad con lo señalado en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo la aprobación de las bases una competencia de la Alcaldía, cuyo ejercicio se encuentra delegado en la Junta de Gobierno Local mediante **Decreto 725/2019, de 25 de junio**, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **acuerda**,

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases que han de regir la constitución de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos (Laboral interino), incluyendo en base 10 relativa al funcionamiento de la Bolsa de Trabajo que "Una vez finalizado el contrato, el candidato se reincorporará a la Bolsa en la misma posición inicial que ocupase".

SEGUNDO. Publicar el Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y el texto íntegro de las bases reguladoras en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

3.2. Bolsa de Trabajo para Auxiliares Administrativos Funcionario Interino. Aprobación Bases.

Procedimiento: Bases de la Convocatoria y el proceso de selección para constituir una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos (Funcionario interino)

Administrativos (Funcionario interino), por lo que se considera necesario constituir una Bolsa de Trabajo para seleccionar candidatos aptos para el desempeño de dicho puesto.

Visto que, en lo que se refiere a la selección de funcionarios interinos, el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, señala que aquella habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respeten, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, es por lo que mediante Providencia dictada por la Concejala Delegada de Personal se dispuso que por la Vicesecretaría se emitiese informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para constituir la bolsa de trabajo y se procediese a redactar las bases de la convocatoria.

Una vez redactadas las Bases de la convocatoria y visto el informe emitido por Vicesecretaría, de conformidad con lo señalado en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo la aprobación de las bases una competencia de la Alcaldía, cuyo ejercicio se encuentra delegado en la Junta de Gobierno Local mediante **Decreto 725/2019, de 25 de junio**, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **acuerda**,

Firma 2 de 2	01/06/2021	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	01/06/2021	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a3ba9ba746114884a03338815462bae0001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases que han de regir la constitución de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos (Funcionario interino), incluyendo en la base 10 relativa al funcionamiento de la Bolsa de Trabajo que "Una vez producido el cese del funcionario interino, éste se reincorporará a la Bolsa en la misma posición inicial que ocupase".

SEGUNDO. Publicar el Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y el texto íntegro de las bases reguladoras en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día el Sr. Presidente levanta la sesión a las 10:20 horas extendiéndose de la misma la presente acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

Firmado digitalmente

Firma 1 de 2	01/06/2021	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		
Firma 2 de 2	01/06/2021	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a3ba9ba746114884a03338815462bae0001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

